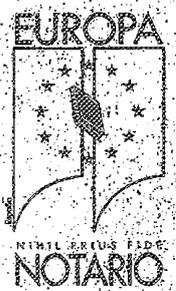


A 39239



JESUS M.º ORTEGA FERNANDEZ  
NOTARIO  
MARQUES DE RISCAL 9, 2º  
(ESQUINA C/ FORTUNY)  
28010 MADRID



ESCRITURA DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "L' EUDINE HOLDING, S.L." A FAVOR DE DON LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES.

NÚMERO 2.514

MADRID A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



1/2011



AP1463709

JESÚS M.º ORTEGA FERNANDEZ  
CARLOS HUIDOBRO ARREBA  
NOTARICS  
MARQUES DE RISCAL 9 2º Dcha.  
TEL. 91 319 37 67 FAX 91 308 70 73  
e-mail: notarios@notariariscal9.es  
28010 MADRID

ESCRITURA DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD  
DENOMINADA "L' EUDINE HOLDING, S.L." A FAVCR DE DON  
LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES. -----

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CATORCE. -----

EN MADRID A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL  
ONCE. -----

ANTE MI: JESUS Mº ORTEGA FERNANDEZ, Notario de  
esta Capital y su Colegio. -----

-----COMPARECE:-----

Don GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA, mayor de edad,  
casado, vecino de Barcelona, calle Gracia de  
Passeig, número 21 y con D.N.I. y N.I.F. número  
33.918.245-F. -----

Identifico al señor compareciente por medio de  
su reseñado documento de identidad. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la  
Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada  
denominada "L' EUDINE HOLDING, S.L." Sociedad  
Unipersonal, domiciliada en Barcelona, Paseo de  
Gracia, número 21, constituida por tiempo  
indefinido, bajo la denominación de "ROUSSE  
INVESTMENTS, S.L.", mediante escritura autorizada  
por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons





Llacer, el día 15 de diciembre de 2010, con el número 3847 de protocolo; que tiene por objeto entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, administración, dirección, gestión de títulos valores y/o acciones representativos de los fondos propios de sociedades, salvo instituciones de inversión colectiva, etc. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 42300, folio 128, hoja B-402831, inscripción 1ª. Con C.I.F. número B-65465643. -----

Cambiada su denominación por la actual en escritura otorgada el día 6 de octubre de 2011, ante el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, con el número 2710 de su protocolo. -----

Actúa en nombre y representación de la persona jurídica Administradora Única de la sociedad "L' EUDINE HOLDING, S.L.", que es la Compañía "AMICORP DE ESPAÑA S.L", con CIF b/83092239, domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia 103, 1º, 1ª; constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura de fecha 5 de septiembre de 2.001, otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Villaescusa Sanz, número 6217 de orden e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 36017.



72011



AP1463708

folio 163, hoja B/274233.

La sociedad "AMICORP DE ESPAÑA, S.L." fue nombrada Administradora Única de la sociedad "L' UDINE HOLDING, S.L.", por plazo indefinido en la propia escritura fundacional antes citada, en la que se designo al señor compareciente como persona física representante de la sociedad "Amicorp de España, S.L.". -----

Y como tal Administrador Único de la Sociedad, le corresponde por imperativo legal, todas y cada una de las facultades de representación de la Sociedad, siendo a mi juicio suficientes para el presente poder especial, sus facultades al tratarse de representación Orgánica, y dada la tipicidad legal de las facultades representativas del Organo de Administración. -----

Todo lo relacionado concuerda bien y fielmente con la documentación exhibida, a la que me remito, asegurándome el señor compareciente, bajo su responsabilidad, que no ha variado la capacidad jurídica de la Entidad representada, que continúan en vigor su indicado cargo y facultades con que hace uso para este otorgamiento; y que los datos de identificación de la Sociedad, y muy especialmente





su objeto social, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes empleados.

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestándome el señor compareciente que no ha tenido modificación desde su constitución, cuya copia autorizada e tenido a la vista. -----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para llevar a efecto la presente escritura de PODER, y al efecto, -----

-----OTORGA: - -----

Que según interviene otorga poder especial pero tan amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor de DON LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y titular del pasaporte ecuatoriano número 0101535078, para que en nombre y representación de la sociedad "L' EUDINE HOLDING, S.L.", pueda realizar las siguientes facultades: -----

1.- Constituir una sociedad en la República del Ecuador. -----

2.- Comparecer ante cualquier organismo en nombre y representación de la sociedad para poder -----



/2011



AP1463707

cumplir con el mandato conferido en el presente poder. -----

3.- Defender todos los derechos e intereses de la Sociedad sin limitación alguna y a efectos del cumplimiento del objeto del presente poder. -----

4.- Comparecer en la primera Asamblea de Accionistas de la sociedad a constituirse con derecho a voz y a voto. -----

El apoderado no podrá sustituir ni total ni parcialmente el presente poder en cualquier persona natural o jurídica. -----

La sociedad poderdante, acuerda mantener indemne al apoderado contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerda reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos), que el apoderado sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder, de ejecución de las instrucciones de la sociedad poderdante, o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado. -----

El apoderado aceptando y actuando de acuerdo con el cargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne a la sociedad poderdante.





contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerda reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que la sociedad poderdante, sufra o terga que incurrir como resultado de la ejecución de actos no autorizados en este Poder. -----

El apoderado deberá informar a la sociedad poderdante, con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entre o realice como resultado del presente Poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a la sociedad poderdante. ----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, manifestando yo, el Notario, que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, enterado del alcance y contenido de esta escritura; quien a su vez y de acuerdo con la L.O. 15/1.999, acepta la incorporación de sus datos ( y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley ) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaria, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a





A 1463706

/2011

las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, siendo la finalidad del tratamiento formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y así como las funciones propias de la actividad notarial, pudiendo el otorgante y/o compareciente ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria autorizante. -----

Leída la presente escritura por el propio compareciente a su elección, previa advertencia del Artículo 193 del Reglamento Notarial y enterado la aprueba y firma en este acto, manifestando el señor compareciente que ha quedado debidamente informado del contenido de la presente escritura, prestando su libre consentimiento. -----

De todo lo cual y de quedar extencida esta escritura en cuatro folios de papel timbrado especial para documentos notariales, números el presente y los tres posteriores en orden. DOY FE. -

Está la firma del compareciente. - Signado J. Ortega. - Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disp. Adic. 3ª LEY 8/99 -

DOCUMENTO SIN CUANTIA





ES COPIA DE SU MATRIZ, donde queda anotada y para la sociedad poderdante, la expido en cuatro folios, serie AP, números 1463709, los dos anteriores en orden y el del presente, en Madrid a veinte de Octubre de dos mil once DOY FE.

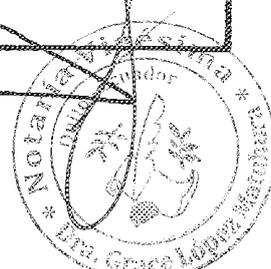
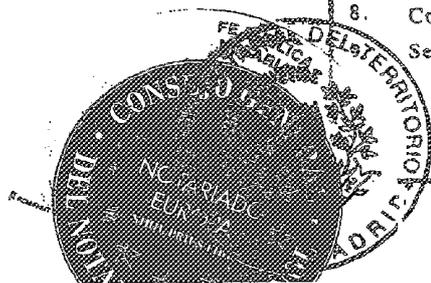


*[Handwritten signature]*

Apostille (o legalización única)  
 (Convention de La Haya de 5 octubre 1961)  
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Carlos Lecueta Ortega Ferrerías de Z.
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 20 OCT. 2011
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 85341

Sello/timbre: [Signature] Firma:



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
INLEVERECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día doce del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las doce horas, en el inmueble situado en la calle República del Salvador n. 35-40 y Portugal, Edificio Athos quinto piso, se reúnen los siguientes socios de INLEVERECUADOR CIA. LTDA.: Luis Alfredo Maldonado Jerves, por sus propios derechos y como titular de mil novecientas noventa y nueve participaciones; Cristina Stephanie Naranjo Izurieta, por sus propios derechos y como titular de una participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social de la compañía, preside la junta la Presidente Ad-Hoc de la compañía, Luis Alfredo Maldonado Jerves; y, actúa como secretario Ad-Hoc de la misma, Cristina Stephanie Naranjo Izurieta.

El presidente ad-hoc dispone que por secretaría se constate la existencia de quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía esto es, el cien por ciento del capital social.

Siendo así, el Presidente Ad-Hoc propone que se constituyan en junta general universal, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Nombramiento de los administradores de la empresa
2. Cesiones de Participaciones.
3. Admisión de nuevo socio.

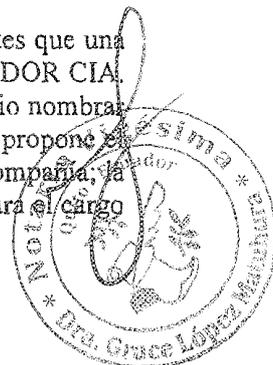
La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos por el presidente.

El presidente dispone que se pase a conocer y resolver sobre los diferentes asuntos materia del orden del día aprobado en forma unánime.

**1. Nombramiento de administradores:**

Toma la palabra el presidente ad-hoc de la junta, quien informa a los presentes que una vez que la escritura pública de constitución de la compañía INLEVERECUADOR CIA. LTDA., ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, es necesario nombrar a sus administradores. El socio Alfredo Maldonado Jerves toma la palabra y propone el nombre de Rubén Dario Sandoval, para el cargo de Gerente General de la Compañía; la socia Cristina Naranjo Izurieta propone el nombre de Luis Emiro Urdar eta para el cargo





de Presidente de la Compañía. Los Socios aceptan la propuesta por lo que designan a Rubén Darío Sandoval y Luis Emiro Urdaneta para que desempeñen los cargos de Gerente General y Presidente de INLEVERECUADOR CIA. LTDA. respectivamente. Los administradores son nombrados para un periodo de tres años con todas las atribuciones y deberes establecidos en el estatuto social de la compañía.

2. **Cesiones de participaciones:** Toma la palabra el socio Luis Alfredo Maldonado Jerves, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que posee actualmente en la compañía INLEVERECUADOR CIA. LTDA., esto es, un mil novecientos noventa y nueve (1.999) participaciones a favor de la Compañía L'EUDINE HOLDING S.L. Manifiesta que las mencionadas transferencias de participaciones comprenderán todos sus derechos de socio, inclusive derechos de crédito y otros por cualquier concepto, a favor de los cesionarios referidos, respectivamente.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, la presidenta la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a las mociones presentadas, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el señor Luis Alfredo Maldonado Jerves, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía INLEVERECUADOR CIA. LTDA., esto es, un mil novecientos noventa y nueve (1.999) participaciones de su propiedad a favor de la Compañía L'EUDINE HOLDING S.L., quien no es socio actual de la compañía.

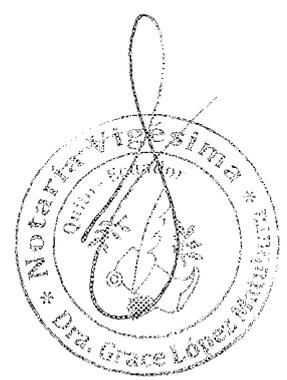
DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, respectivamente a favor del cesionario, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, inclusive derechos de crédito.

TRES) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en esta junta general universal, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
L'EUDINE HOLDING S.L.	\$ 1.999,00	\$ 1.999,00	1.999
Cristina Stephanie Naranjo Izurieta	\$ 1,00	\$ 1,00	1
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2.000,00</b>	<b>\$ 2.000,00</b>	<b>2.000</b>

*Beis*



La junta general universal de socios, autoriza expresamente al representante legal de la compañía o a quien haga sus veces, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones.

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su completa validez.

3. Admisión de nuevo socio: Toma la palabra el socio señor Luis Alfredo Maldonado Jerves, quien manifiesta que en virtud de su cesión de participaciones que se realizará y que ha sido aprobada en la presente junta general de socios, es necesario que esta junta proceda a admitir o aceptar expresamente como nuevo socio de la compañía al cesionario de dicha transferencia, quien actualmente no tiene la calidad de socio de la compañía.

En tal virtud, propone que la junta general de socios admita como nuevo socio de la compañía a la compañía de nacionalidad española L'EUDINE HOLDING S.L.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. La presidenta la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve admitir como nuevo socio de la compañía INLEVERECUADOR CIA. LTDA, a la compañía L'EUDINE HOLDING S.L., quien es cesionario en una de las cesiones de participaciones que ha sido aprobada por la presente junta general universal de socios.

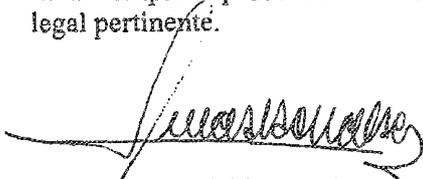
Sin tener más asuntos que tratar, la presidenta concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

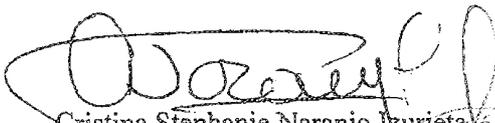
Luego de aproximadamente quince minutos, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

La presidenta dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta de la presente junta general universal de socios. El secretario procede con dicha lectura.

El acta es aprobada en forma unánime y sin observaciones ni modificaciones de ninguna naturaleza.

Siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión; y, todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.

  
Luis Alfredo Maldonado Jerves  
PRESIDENTE AD-HOC  
SOCIO

  
Cristina Stephanie Naranjo Izurieta  
SECRETARIA AD-HOC  
SOCIA





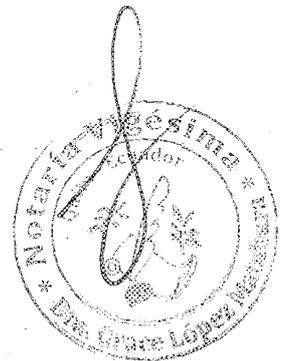
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
de Quince foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.  
de lo cual doy fe.

14 DIC 2011

QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



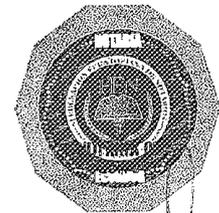
*Dr. Roberto Salgado Salgado*

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES y RUTH ELIZABETH PEÑA GONZALEZ a favor de L'EUDINE HOLDING S.L., sellada y firmada en Quito, catorce de diciembre del dos mil once. —

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR.

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INLEVERECUADOR CIA. LTDA., celebrada el ocho de noviembre del dos mil once, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por LUIS ALFREDO MALDONADO JERVES y RUTH ELIZABETH PEÑA GONZALEZ a favor de L'EUDINE HOLDING S.L., en los términos constantes de la Copia Que antecede. Quito, catorce de diciembre del dos mil once.—

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR.



**NOTARIA TERCERA**

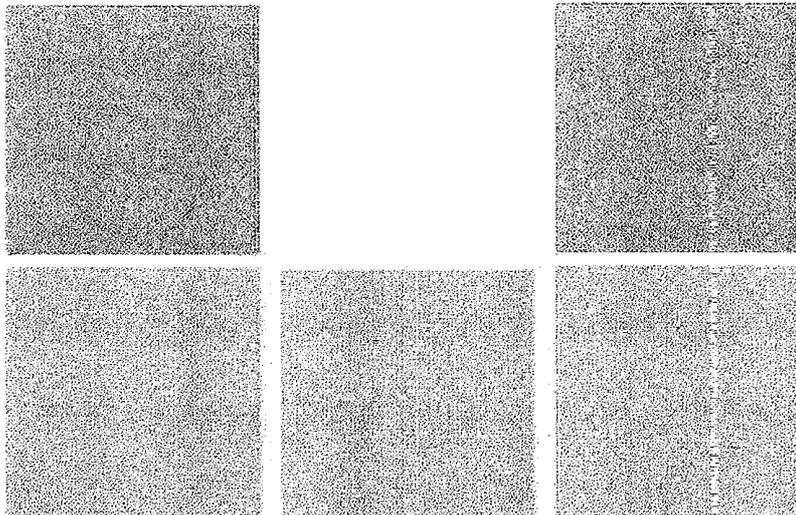
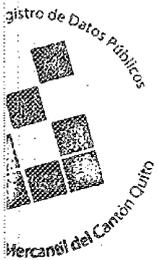
Registro Mercantil del Cantón Quito



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 4181 del REGISTRO MERCANTIL de nueve diciembre del dos mil once, a fs. 3753, Tomo 142, correspondiente a la constitución de la Compañía "INLEVERECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de diciembre del dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón.- Quito, ocho de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*mb/jwp*



**NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en...

Quito a. 12 ENE. 2012



*Dra. Grace López Matuhura*  
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO